

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXVIII PERIODO LEGISLATIVO

12a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 14

28 de abril de 1999

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Ricardo CORRADI.

SECRETARIA : del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

Diputados presentes

BASCUR, Roberto
BERENGUER, Marcelo Humberto
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel
CAYOL, Miguel Patricio
CORTES, Nelia Aida
COSTAS, María Aurora
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
DI PIETRO, Dominga
FORNI, Horacio Eduardo
FUENTES, Eduardo Luis
GALLIA, Enzo
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí
GILLONE, Alicia
LISCOVSKY, Levi Isaac
MORENO, Alberto Diego
MUÑIZ, Héctor
PEREYRA, Guillermo Juan

RADONICH, Raúl Esteban
REBOLLEDO, José Daniel
SANCHEZ, Amílcar
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés
SAVRON, Hayde Teresa
SEPULVEDA, Néstor Raúl
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

Ausentes con aviso

ASAAD, Carlos Antonio
BASSO, Carlos José
ETMAN, Beatriz Nilda
GSCHWIND, Manuel María Ramón
PESSINO, Luis Marino
PIOMBO, Marcelo Enrique
SALTO, María Emilia

Ausente por enfermedad

ARAVENA, Jorge Alberto

SUMARIO

- 1 - **APERTURA DE LA SESION**
- 2 - **ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA**
(Art. 176 - RI)
Sugerida por el señor presidente de la Honorable Cámara. Se aprueba
- 3 - **CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RINCON DE LOS SAUCES**
(Observaciones)
(Expte.O-117/99 - Proyecto 4089)
Consideración en general y particular del Despacho producido por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto y por unanimidad. Se sanciona como Resolución 595.
- 4 - **ADHESION A LA LEY NACIONAL 25.080**
(Régimen de promoción de inversiones forestales)
(Expte.D-010/99 – Proyecto 3998 y agregados Expte.D-077/99 - Proyecto 4056, Expte.O-149/99 y Expte.E-023/99 - Proyecto 4083)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4083. Se sanciona como [Ley 2288](#).
- 5 - **PROGRAMA COMPENSADOR PARA DAÑOS OCASIONADOS POR EL GRANIZO EN PLANTACIONES FRUTICOLAS**
(Expte.D-041/99 - Proyecto 4023)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4023.
- 6 - **CUARTO INTERMEDIO**
- 7 - **REAPERTURA DE LA SESION**
(Continuación del tratamiento del punto 5)
Se sanciona como [Ley 2289](#).
- 8 - **EXPROPIACION PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL COMPLEJIDAD IV - CENTENARIO**
(Expte.E-013/99-Proyecto 4041)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4041. Se sanciona como [Ley 2290](#).
- 9 - **PRORROGA DEL INCISO g) DEL ARTICULO 1° DE LA LEY 2277**
(Fondo Estímulo Agua)
(Expte.E-025/99 - Proyecto 4086)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4086. Se sanciona como [Ley 2291](#).
- 10 - **PRORROGA DE LAS SESIONES ORDINARIAS**
(Art. 78 de la Constitución provincial)
Se aprueba.
- 11 - **TRASLADO DE MOCION DE PREFERENCIA**
(Art. 130 - RI)
(Expte.O-265/99 y Expte.O-260/99 - Proyecto 4074)
Se aprueba el traslado para las últimas sesiones ordinarias de prórroga de noviembre.
- 12 - **DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION OBSERVADORA PERMANENTE**
(Art. 77 de la Constitución provincial)
Quedan designados.

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Resolución 595](#)
- [Ley 2288](#)
- [Ley 2289](#)
- [Ley 2290](#)
- [Ley 2291](#)

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 09,44', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Buenos días, señores diputados.

Mediante la impresora instalada anexada al Sistema de Base de Datos en el Recinto, se verificará directamente la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Lista de asistentes, diputados: Eduardo Luis Fuentes, Enzo Gallia, Dominga Di Pietro, Rosa Argentino Urquiza, Roberto Andrés Sánchez Diego, Leticia Noemí García Romero, Dalia Rosa Bravo, Miguel Angel Cavallo, Nelia Aida Cortes, Miguel Patricio Cayol, Alberto Diego Moreno, Horacio Eduardo Forni, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Gloria Beatriz Sifuentes, Levi Isaac Liscovsky, María Aurora Costas, Néstor Raúl Sepúlveda, Raúl Esteban Radonich, Héctor Muñiz, Eduardo Rodolfo Dailoff, Alicia Gillone, Roberto Bascur, Amílcar Sánchez, José Daniel Rebolledo, Marcelo Humberto Berenguer y Hayde Teresa Savrón.

Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Miguel Angel Cavallo, total veintiséis señores diputados presentes.

No se encuentran presentes en sus bancas los señores diputados Roberto Bascur, José Daniel Rebolledo y Héctor Muñiz.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Con la presencia de veintiséis señores diputados, damos inicio a la décimo segunda sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Por las mismas razones que en la Reunión del día de ayer, voy a justificar las inasistencias de la señora diputada María Emilia Salto y del señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Se incorpora el señor diputado José Daniel Rebolledo.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, es para justificar las ausencias de la señora diputada Beatriz Nilda Etman y de los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind, Guillermo Juan Pereyra, Luis Marino Pessino, momentáneamente Alberto Diego Moreno...

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Está en la Casa.

Sr. BERENGUER (MPN).- ... Roberto Bascur, que también está acá y del señor diputado Héctor Muñiz que también está en su oficina.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Invito a la señora diputada Leticia Noemí García Romero y al señor diputado Eduardo Luis Fuentes a izar los Pabellones Nacional y Provincial y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- *Así se hace.*

- *Aplausos.*

- *Se incorporan los señores diputados Roberto Bascur y Héctor Muñiz.*

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No habiendo oradores para expresarse en la Hora de Asuntos Varios, pasamos a considerar el primer punto del Orden del Día.

2

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

(Art. 176 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Quiero aclararle a los señores diputados que lo que habíamos conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria había sido lo siguiente: como la intención del diputado José Daniel Rebolledo, quien había hecho la moción de preferencia específicamente en el tema de Buta Ranquil era para la última sesión de noviembre, como luego vamos a tratar la prórroga de las sesiones ordinarias, creo que este tema lo podemos tratar una vez que aprobemos la prórroga y dejarlo ya definitivamente fijado para la última sesión de noviembre, en las sesiones ordinarias de prórroga, lo mismo que el proyecto de Zapala. Estamos de acuerdo?

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Era justamente para eso, con la única salvedad que usted dijo de noviembre y era en el mes de octubre que se había solicitado, para la última sesión de octubre. Fue una equivocación suya al mencionarlo, nada más. Fue para octubre porque era para la última sesión ordinaria, ahora pasa a noviembre porque va a ser la última sesión ordinaria de prórroga, que quede claro eso. Señor presidente, voy a corroborar lo que usted ha dicho, en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos acordado esto, que si la Honorable Cámara está de acuerdo lo podemos aprobar.

- *Se incorpora el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.*

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Entonces, los puntos primero y segundo del Orden del Día los consideraremos después que establezcamos la prórroga del período de sesiones ordinarias. Está claro?

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Está bien, señor presidente. Justamente yo quería preguntarle si íbamos a modificar el Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- El Orden del Día queda confeccionado de la siguiente manera: punto primero: expediente O-117/99, proyecto 4089; punto segundo: expediente D-010/99, proyecto 3998 y agregados expediente D-077/99, proyecto 4056; expediente O-149/99 y expediente E-023/99, proyecto 4083; punto tercero: expediente D-041/99, proyecto 4023; punto cuarto: expediente E-013/99, proyecto 4041; punto

quinto: expediente E-025/99, proyecto 4086; punto sexto: consideración de la prórroga de sesiones ordinarias, período XXVIII; punto séptimo: expediente O-265/99 (con moción de preferencia, Reunión N° 11); punto octavo: expediente O-260/99, proyecto 4074 (con moción de preferencia, Reunión N° 11), y punto noveno: designación diputados Comisión Observadora Permanente.
Comenzamos con el desarrollo del primer punto del Orden del Día.

- Se incorpora el señor diputado Alberto Diego Moreno.

3

**CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE RINCON DE LOS SAUCES**
(Observaciones)
(Expte.O-117/99 - Proyecto 4089)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se formulan observaciones parciales a la Carta Orgánica sancionada por la Convención Municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Despacho de Comisión. Las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia,...

- Se incorpora el señor diputado Alberto Diego Moreno.

... en conjunto, por unanimidad, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

Actuará como miembro informante la diputada Dalia Rosa Bravo.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1°. Formular -en los términos del artículo 188, segunda parte, de la Constitución de la Provincia- las siguientes observaciones parciales a la Carta Orgánica sancionada por la Convención Municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces, los artículos: 12, 18, 24, 27, 28, 30, 34, 39, 41, 49, 50, 51, 57, 62, 79, 80, 86, 87, 90, 97, 106, 109, 141, 156, 166, 170, 181, 186, 189, 210 y 223.

Artículo 2°. Comuníquese a la Convención Municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Sala de Comisiones, 21 de octubre de 1999.

Firman los señores diputados: Roberto Bascur, Dalia Rosa Bravo, Alberto Diego Moreno, Amílcar Sánchez, Eduardo Luis Fuentes, Enzo Gallia, Miguel Angel Cavallo, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Raúl Esteban Radonich, Horacio Eduardo Forni, María Aurora Costas y Marcelo Humberto Berenguer.”

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente. Señores diputados, la Carta Orgánica originariamente presentada por la Convención Municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces fue analizada por los diputados de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte y mantuvimos una reunión con los señores convencionales, a efectos de informarles algunas situaciones que encontrábamos en

dicha Carta, que la hacían sumamente amplia y compleja; era una Carta Orgánica de trescientos setenta artículos.

El principal inconveniente que veíamos era que estaba integrada casi en copia fiel, y digo casi porque había artículos que no estaban bien interpretados de nuestra Constitución provincial, eran más o menos ochenta artículos, entre los cuales podríamos mencionar la libertad de expresión y pensamiento; la libertad de prensa; la afectación del buen nombre y honor; la libertad de culto; temas sobre el uso de la propiedad y las expropiaciones; las competencias que nosotros encontrábamos que ellos asignaban a su propia Justicia de Faltas, que no era menor porque daban fueros, tipificaban como delitos las contravenciones.

Todo eso hizo que nosotros mantuviéramos una larga reunión con los convencionales de Rincón de los Sauces, los pusiéramos en antecedentes de que esta no era la temática que debía desarrollarse dentro de una Carta Orgánica y ellos aceptaron la sugerencia que le hizo la Comisión y, posteriormente, presentaron una nueva Carta Orgánica más acotada.

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... De las observaciones que les hicimos in voce, ellos sacaron un nuevo ejemplar de Carta Orgánica, podríamos decir más reducido y contemplando las necesidades que la municipalidad tiene para su gobierno. Trabajamos sobre este nuevo ejemplar que ellos enviaron y de resultas de esto, hay aproximadamente treinta artículos a los cuales le hicimos observaciones que en la mayoría no son de fondo, en la mayoría son formales; los de fondo podríamos decir que son aquellos en los cuales han tenido mucho celo en cuanto a la edad que requieren las candidaturas a intendentes y a concejales y nosotros observamos para esas categorías que se contemple lo que ya estipuló nuestra Constitución provincial en cuanto a las edades de los candidatos.

- Se retiran los señores diputados Dominga Di Pietro y Roberto Andrés Sánchez Diego.

... Otro párrafo que también hemos observado es que no estaba muy bien definido el tema del Juicio Político y que merecería un cierto ordenamiento en su redacción, lo mismo hemos hecho con algunas partes en que se requieren algunas especialidades, como el de quórum para integrar estas Salas que ellos daban como Sala Acusadora y habían omitido a la Sala Juzgadora.

- Se retira el señor diputado Alberto Diego Moreno.

... Con respecto al resto de las observaciones, que serían de forma, se va a acompañar esta Resolución con una nota aclaratoria para que los señores convencionales tengan en cuenta una parte del articulado que ha sido observado y en general estos serían los que nosotros tenemos para observar desde las Comisiones "F" y "A", por lo que pido que la Resolución sea aprobada a efectos de poder remitir cuanto antes esta resolución a la Convención Municipal de Rincón de los Sauces y poder, en el plazo de esta prórroga que vamos a otorgarle a la Cámara, dejar sancionada durante esta gestión dicha Carta Orgánica. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el tratamiento en general, por unanimidad, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1°. El artículo 2° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Resolución número 595.

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

4

ADHESION A LA LEY NACIONAL 25.080

(Régimen de promoción de inversiones forestales)

(Expte.D-010/99 - Proyecto 3998 y agregados Expte.D-077/99

Proyecto 4056, Expte.O-149/99 y Expte.E-023/99 - Proyecto 4083)

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual la Provincia adhiere al régimen de promoción de inversiones forestales instituido por Ley nacional 25.080.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se mencionará su articulado y como había algunos agregados que hacer, cuando llegue el momento, por favor, soliciten la palabra.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1°, 2° y 3°.

- Reingresa la señora diputada Dominga Di Pietro.

- Al mencionarse el artículo 4°, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, a continuación del artículo 3° yo quería proponer la incorporación de lo que vendría a ser los artículos 6° y 7° que envió el Poder Ejecutivo y que habla, el primero, de la estabilidad fiscal y el segundo de la intangibilidad de los proyectos forestales o forestoindustriales. Si usted está de acuerdo, los paso a leer o se leen por Secretaría.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Como usted quiera, diputado.

Sr. RADONICH (FREPASO).- El que vendría a ser el nuevo artículo 4º, diría: “Las exenciones dispuestas, así como las que dispusiere el Poder Ejecutivo provincial dentro del marco de la presente Ley, gozarán de estabilidad fiscal por el término de hasta treinta años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo, pudiendo dicho plazo ser extendido por la autoridad de aplicación a solicitud de las autoridades provinciales, hasta un máximo de cincuenta años de acuerdo a la zona y ciclo de las especies que se implanten.”. Este sería el artículo 4º.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4º nuevo, agregado a solicitud del señor diputado Raúl Esteban Radonich.

- Resulta aprobado.

- Al mencionarse el artículo 5º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- A continuación vendría el artículo 5º, que dice así: “Declárase la intangibilidad de los proyectos forestales o forestoindustriales que sean objeto de las inversiones realizadas dentro del marco de la presente Ley, debiendo respetarse las condiciones contenidas en los mismos durante todo su plazo de duración, previa aprobación de la autoridad de aplicación.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta efectuada por el señor diputado Raúl Esteban Radonich para el artículo 5º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

Por Secretaría daremos lectura al artículo 6º, que sería el artículo 4º anterior.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Artículo 6º. Invítase a los municipios a adherir al régimen de la presente Ley, designando la respectiva autoridad de aplicación, pudiendo otorgar beneficios tributarios de acuerdo al régimen promocional que esta Ley estatuye.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 6º.

- Resulta aprobado.

- Al mencionarse el artículo 7º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, habría que hacer la comunicación, entiendo, al Poder Ejecutivo nacional porque es la adhesión a una Ley nacional.

Sr. GALLIA (PJ).- Cómo dijo?

Sra. BRAVO (MPN).- Nacional y provincial.

Sr. GALLIA (PJ).- Tendría que haber dicho los Poderes nacional y provincial, no al Poder.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Que hable por favor.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Así va a quedar: “... a los Poderes Ejecutivos provincial y nacional.”.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 7°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2288](#).
Continuamos con el tercer punto del Orden del Día.

5

**PROGRAMA COMPENSADOR PARA DAÑOS OCASIONADOS
POR EL GRANIZO EN PLANTACIONES FRUTICOLAS**

(Expte.D-041/99 - Proyecto 4023)

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se instituye un “Programa Compensador” para daños ocasionados por granizo en plantaciones frutícolas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1° y 2°. Al mencionarse el artículo 3°, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Quería saber si se corrigió en la parte final del artículo 3°, donde dice: “... su desempeño será honorario...”. Tiene que decir: “ad honorem” porque honorario tiene otra significación.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3° con la modificación propuesta por el señor diputado Enzo Gallia.

- Resulta aprobado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 4°, 5°, 6° y 7°. Al mencionarse el artículo 8°, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, cuando en nombre del Bloque ayer aceptamos la aprobación de este proyecto en general, me había referido de alguna manera al artículo 9° y permítame que lea el mismo porque tiene relación con lo que pretendo proponer para el artículo 8°. El artículo 9° dice: “Cualquier productor frutícola puede entrar y salir del sistema libremente mediante comunicación fehaciente, excepto por encontrarse comprendido en lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley.”.

Ayer hablé de recurrir a la solidaridad pero me parece que no es suficiente, me parece que, para que tenga continuidad este Fondo que es tan beneficioso para los productores y, por ende, para la Provincia, en el artículo 4° cuando dice: el adherente que tuvo siniestro y fue compensado queda obligatoriamente adherido al sistema para la temporada siguiente por encontrarse..., deduciéndole la cuota del monto de la compensación. Concretamente, propongo que quede obligatoriamente adherido al sistema para las tres temporadas siguientes asegurando así, de alguna manera, que nadie

pueda especular con los ciclos climáticos que se dan históricamente, que cada cinco años es el espacio en que ocurren las granizadas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

Sr. FUENTES (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Habíamos conversado con el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra sobre el artículo 8° cuando establece claramente la continuidad por el año inmediato, dice además, deduciéndole la cuota del monto de la compensación que es la única herramienta que hay para asegurar el pago, continuar de alguna manera...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. FUENTES (FREPASO).- ... coercitiva en el sistema, la inclusión al mismo fue desde una visión que pretende ser solidaria pero no hay herramienta que le obligue a continuar contribuyendo al adherente, porque lo importante del proyecto de Ley es la contribución solidaria de los productores; es un hecho que está en el individuo y en la capacidad de solidaridad de cada uno. El artículo 8° es claro, o sea, al retenerle la cuota del año inmediato sí se asegura la continuidad por un año, pero no puede hacerla extensiva a más tiempo, a más de un año. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, complementando lo que expresó mi compañero de bancada cuando se discutió oportunamente esto, el criterio fue desde un punto de vista -podemos decir- pragmático, es decir, se pensó que si este sistema funciona como tal, nadie va a querer salirse del mismo; o sea, si da la respuesta y cumple con los objetivos para los cuales lo estamos creando, indudablemente, que va a ser beneficioso para todos, entonces no van a querer salir. Este es el sentido que tuvo la disposición que obliga a estar adherido al sistema por un año más, a partir de la ocurrencia del evento climático. Este es el fundamento, señor presidente, del artículo 8°.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, quiero dejar claramente establecido que la única intención de la propuesta, es que tenga continuidad porque entiendo que es altamente beneficioso -como ya lo dije- tanto para los productores como para la Provincia. Quisiera que otros señores diputados...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. GALLIA (PJ).- ... se expresaran al respecto, porque de no haber otra posición más que la que hemos manifestado, yo retiraría la mía.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Dalía Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, quisiera que el señor diputado que ha sido miembro informante me aclare un punto que tal vez podríamos, no sé, tengo oscura la situación de cuánto demora la persona afectada en devolver el Fondo. Es un año? es solamente un año que tiene que devolver, según el artículo 8°?

Sr. SANCHEZ (PJ).- No, no, es otra cosa...

Sra. BRAVO (MPN).- Queda adherido nada más por un año, con su cuota nada más.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Debe cumplir...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Queda adherido obligatoriamente para el año siguiente y en la compensación que se le hace, ya se le deduce la cuota que tiene que pagar por ese año al cual él queda adherido obligatoriamente.

- Se retira la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... Es decir, viene la compensación neteada del aporte que le corresponde hacer para el año siguiente. Ese es el sentido del artículo 8°.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Coincido con el señor diputado Gallia porque culturalmente es muy difícil que el productor de cualquier índole haga este aporte. Creo que esto ha sido inédito y lo que me preocupa es que vayan cayendo y, después, qué pasa con aquel productor al que le aparece el granizo, que le destroza toda la cosecha. A quién le va a pedir respuestas? A ese Fondo ya no; en todo caso, va a tener que volver el Estado neuquino a dar una respuesta a esta situación desde el punto de vista político y económico. Por lo tanto, yo coincido con lo que plantea, no digo que sea coercitivo lo que plantea el señor diputado Gallia a los efectos de que haga el aporte, por lo menos tres años...

- Reingresa la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

Sr. FORNI (MPN).- Va contra el espíritu de la ley...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

Sr. FUENTES (FREPASO).- Gracias, señor presidente, lo que manifiestan los señores diputados es razonable, lo que ocurre es que el espíritu del proyecto es otro desde el origen; y fíjese que el artículo 4° claramente establece cuáles son los beneficiarios y los mismos son aquellos que hacen los aportes. Por ende, para poder cumplir con ese objetivo hay que poner alguna cláusula coercitiva para obligar a hacer el aporte, porque inmediatamente queda fuera del sistema cuando deja de aportar. Con el artículo 8° uno se asegura un año más de aporte porque -como se explicó- al resarcirlo por los daños, uno se reserva la cuota parte pero es la única cláusula que se ha previsto, no encontramos otra forma de obligarle a aportar. Entonces, entiendo que hay que confiar en el espíritu solidario y cooperativo de los productores, me parece que no hay alternativa. Realmente, apelo a revisar el criterio porque el nudo de la cuestión está justamente en el aporte solidario que los productores realizan.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Mi intervención es a los efectos, a lo mejor, de ayudar a aclarar el concepto.

Ayer por la tarde cuando viajaba, iba escuchando por radio -creo que era el presidente de la Cámara de Productores de Centenario- algunas manifestaciones con respecto a esta Ley. Se congratulaba, veía que era una herramienta importantísima, él mismo comentaba que ya le habían planteado los productores antes de la aprobación de

la ley y estaba contestando a lo planteado por los productores ¿qué hacemos? ¿aseguramos, buscamos una aseguradora o no contra el granizo? Y él decía que hasta ese momento no sabía qué contestarles, eso manifestaba ayer. Hoy ya les puedo decir que no, que no aseguren porque esta Ley que se ha aprobado, este instrumento legal, nos garantiza el resarcimiento del daño que nos puede ocasionar el granizo. Apelaba a que entonces, en una palabra, permitía que cada productor podía asegurar igual en su compañía privada la cosecha pero opinaba que en tanto y en cuanto este instrumento funcionara bien...

- Reingresan los señores diputados Alberto Diego Moreno y Roberto Andrés Sánchez Diego.

... y se mantuviese en el tiempo, ellos entendían que se podía evitar tener que asegurar de aquí en más. Ahora lo que pasa es que es un instrumento nuevo, como dicen los diputados que han trabajado en el tema en la Comisión "E", es solidario; o sea, parte de un principio solidario pero esa parte solidaria no se va a saber hasta que no empiece a funcionar; por eso creo que han dado un plazo para la incorporación, incluso, por única vez en la reglamentación; seguramente un plazo para la incorporación de los productores a este instrumento, a este Fondo que es hasta diciembre. Así que, por un lado, coincido con mi compañero de bancada que habría que buscar alguna cláusula gatillo, no sé como llamarle, como no he estado en la Comisión "E" no sé, a lo mejor ya han buscado y no han encontrado el mecanismo pero habría que asegurar que por ahí no sea para pícaros, para una vez y después que se arregle el resto, como planteó el diputado Roberto Bascur. Lo que no sé es si al poner en el artículo 8° los tres años, se tergiverse, de alguna forma, el espíritu que en principio privó en la elaboración de este Fondo, de este instrumento. Me parece que habría que buscar alguna forma para que no se contraponga pero que busque, en definitiva, que este Fondo continúe en el tiempo y que no pase -como planteó el diputado Bascur- que de aquí en adelante, el Estado neuquino tenga que ser el único que tenga que salir a defender los intereses de los productores.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.
Sr. LISCOVSKY (UCR).- Señor presidente, entiendo que estamos ante un tema que hasta podríamos decir es poco científico. Yo soy partidario de cierto aporte pragmático en estas cosas pero creo que acá no hay pruebas; o sea, nos estamos llevando por el sentimiento, de que la solidaridad entre los productores de este sector no existe o existe en poca medida. Considero que estamos haciendo poco favor al sector y le estamos haciendo poco favor, en general, a la gente del Neuquén creyendo que no hay espíritu solidario si esto se impulsa, se avala, se apoya y se promueve adecuadamente. De última, no sé quién tendrá la razón con el tiempo pero yo creo que el espíritu solidario de que esta Ley es rescatable en todo sentido, no sólo en este caso sino que puede ser el comienzo, para que entre todos solucionemos lo que no puede arreglar uno solo.

Yo diría, señor presidente, que se conserve el espíritu de la Ley como está; no tengo idea, honestamente, porque tampoco pertenezco a,... o sea, si bien tratamos el proyecto de Ley en Comisión -no soy abogado y el tema que se plantea es novedoso para mí- en cuanto a la posibilidad legal de convertir esto que era un tema voluntario para hacerlo obligatorio. Yo propongo que dejemos el proyecto de Ley como está en esta parte, es muy posible que el tiempo, a lo mejor, le dé la razón a quienes están proponiendo lo otro, pero dejemos que haya razones valederas para reformarla, no antes. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Es para hacer una aclaración, señor presidente. Yo entiendo y comparto totalmente la inquietud expresada por el diputado del Bloque del Partido Justicialista que planteó esta propuesta; obviamente, todos queremos que el Fondo tenga una permanencia, una estabilidad en el tiempo y asegure la compensación ante la eventual ocurrencia del hecho climático al que estamos mencionando. Pero la Ley tiene otros dos artículos, como el artículo 10° que dice: “El productor que se retire del sistema no recibirá indemnización alguna...”; es decir, el Fondo no va a cubrir los daños de aquel que no esté adherido al sistema, es una de las ventajas que tiene con respecto al tema del subsidio generalizado. Y el artículo 17 que dice: “Los productores que no adhieran al sistema no podrán ser beneficiarios de ningún tipo de asistencia por parte del Estado provincial para siniestros por granizo”, es decir, hay una especie de castigo para quienes no están adheridos al sistema.

Y, por otra parte, tengamos en cuenta que el artículo 5° dice: “El Ente Compensador Frutícola enviará un informe trimestral a la Legislatura sobre el desempeño del sistema, ingresos y erogaciones.”. Esto significa que la Legislatura va a estar permanentemente informada de la evolución y el desempeño de este Fondo, con lo cual podrá hacer las correcciones que estime necesarias cuando los acontecimientos lo planteen, hacer las correcciones a esta Ley que estime necesaria porque, indudablemente, estas son leyes que tienen que ir controlándose o adecuándose a la realidad de los ciclos productivos. Así que digo que con todos estos elementos a disposición me parece que no habría peligro, no habría acontecimiento que nos indiquen o que nos lleven a pensar que este Fondo quedaría desfinanciado ante un eventual retiro de algún productor. En el conjunto de la Ley hay distintos artículos, cláusulas, que aseguran la vigencia y la preservación del Fondo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Moreno, está bien de salud?

Sr. MORENO (MPN).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está pálido.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Es el granizo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Alberto Diego Moreno.

Sr. MORENO (MPN).- Señor presidente, los diputados han sido lo suficientemente claros, no hay mucho para agregar pero, fundamentalmente, lo importante en todo esto -y creo que es lo que hay que resaltar- es la participación de las Cámaras de Productores. En esto existe un compromiso, ellos son los que han sufrido las inclemencias climáticas, señor presidente, y, sin duda, las cláusulas que tiene el articulado de esta Ley marcan muy pero muy claramente las dificultades que pueden existir en caso de que el productor no quiera adherir directamente; esto lo excluiría pero sería una posición que toma el mismo productor y, bueno, a mí la garantía que me da, fundamentalmente y por haber trabajado en estos últimos cuatro años en algunas Comisiones con la Cámara de Productores, es que ellos realmente toman este trabajo y son representantes de sus productores, o sea, que ellos mismos sean los reaseguros de que esto se cumpla. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

Sra. SAVRON (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, adhiero a las palabras del señor diputado que me antecedió en el uso de la misma, dando fe de que esto ha sido un trabajo fructífero con abundancia de aportes, de análisis por parte de todas las Cámaras, de los propios productores y que anoche realmente celebraban por tener, en cierta manera, esta garantía porque no todos los productores, por más que tuvieran la

necesidad, tienen la disposición económica de poder contar con un reaseguro. Este artículo 8° -al cual adhiero- fue analizado y, de alguna manera, expresa claramente que el adherente que tuvo siniestros y fue compensado, queda obligatoriamente adherido al sistema para la temporada siguiente, inclusive, deduciéndole la cuota del monto de la compensación, cosa que interiormente, a pesar que fue aceptada, yo dudo que al deducírsele la cuota, en cierta manera aquel que está pasando una situación económica grave, disponga a veces de medios para continuar las labores culturales.

Por lo tanto, le pido a los señores diputados de esta Honorable Cámara, que habiendo sido consensuado este articulado con toda la representación de las Cámaras del Departamento Confluencia donde se encuentra toda la zona hortifrutícola de la Provincia, pensemos que esa es la decisión a la cual ellos apoyaron. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, habiendo escuchado a la señora diputada que me antecedió en el uso de la palabra, entiendo que hemos escuchado de alguna manera la representación de los fruticultores, porque ella también es fruticultora. Por lo tanto, como me deja satisfecho la explicación que dio, voy a retirar la propuesta que hiciera inicialmente y voy a confiar en la solidaridad y la buena voluntad de los productores que, evidentemente, es un sector sufrido de la producción de la Provincia. Retiro la propuesta...

Sr. BASCUR (MPN).- Te dejó en el medio del agua (dirigiéndose a la señora diputada Dalia Rosa Bravo).

Sr. GALLIA (PJ).- ... y doy por aprobado el artículo 8° tal cual estaba.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 8° como está redactado en el proyecto.

- Resulta aprobado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 9°, 10°, 11, 12 y 13. Al mencionarse el artículo 14, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, me parece que tenemos que hacer una corrección en el texto porque dice: “La integración del Fondo para el primer año...”. Entiendo que queda mejor que diga: “La integración inicial del Fondo se hará con un aporte especial de cinco millones de pesos...”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 14 con la modificación introducida por el señor diputado Enzo Gallia.

- Resulta aprobado.

-

Sr. BERENGUER (MPN).- Quién dijo que sí?

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Lo puso a consideración?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el artículo 14, continuamos.

- *Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 15, 16, y 17. Al mencionarse el artículo 18, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, aquí quisiera incluir lo que debería ser una cláusula transitoria que atienda la situación de los productores en este año, en el momento inicial. Esta cláusula o disposición transitoria que se incorpora como artículo 18 tendría dos incisos, el a) y el b), que dice lo siguiente; el inciso a): “Para la temporada 1999/2000, excepcionalmente, la fecha de inscripción será hasta el 15/12/99 en que vencerá el pago de la primera cuota de aporte al Fondo por parte de los productores, venciendo las restantes el 28/02 y el 31/03 del año 2000, y en el caso de los productores con siniestros serán descontadas estas dos últimas del pago de la compensación junto con las de la temporada siguiente, como lo explicita el artículo 8°.”. Y el inciso b) dice: “Para la temporada 1999/2000, excepcionalmente, el valor de la cuota parte se fijará el 30/11/99, previa reglamentación de la presente Ley.”. Este es el artículo 18 que como disposición transitoria solucionaría la inclusión, el empadronamiento o la adhesión de los productores al Fondo, con estas fechas que -vuelvo a repetir- son una disposición transitoria y, por lo tanto, excepcional; es decir, que este artículo obviamente caería ya para el año siguiente.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Está bien.

Sra. BRAVO (MPN).- Podríamos leerlo todo?

- *El señor diputado Raúl Esteban Radonich hace entrega al señor director general legislativo, don Raúl Héctor Pedemonte, de la redacción recientemente leída, quien a su vez lo alcanza a Secretaría.*

6

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Sugiero que realicemos un cuarto intermedio así lo...

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Incorporamos.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- ... así lo miramos un segundito.

Está a consideración de los señores diputados la realización del cuarto intermedio.

- *Asentimiento.*

- *Es la hora 10,33’.*

7

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

- *Es la hora 10,43’.*

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Señores diputados, continuamos con la sesión.

Por Secretaría vamos a dar lectura al nuevo artículo 18.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Artículo 18. Disposición transitoria: inciso a) Para la temporada 1999/2000, excepcionalmente, la fecha de inscripción será hasta el 15/12/99 en que vencerá el pago de la primera cuota de aporte al Fondo por parte de los productores, venciendo las restantes el 28/02/2000 y el 31/03/2000, y en el caso de los productores con siniestro serán descontadas estas dos últimas del pago de la compensación junto con las de la temporada siguiente como lo explicita el artículo 8°.

Inciso b) Para la temporada 1999/2000, excepcionalmente, el valor de la cuota parte se fijará el 30/11/99, previa reglamentación de la presente Ley.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 18.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al artículo 19.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Artículo 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su reglamentación dentro de los treinta días de sancionada la presente Ley.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 19.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2289](#).
Continuamos con el cuarto punto del Orden del Día.

8

EXPROPIACION PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL COMPLEJIDAD IV - CENTENARIO

(Expte.E-013/99 - Proyecto 4041)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la construcción de la obra “Nuevo Hospital Complejidad IV - Centenario” una fracción de terreno ubicada en esa localidad.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1° y 2°. El artículo 3° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2290](#).
Continuamos con el quinto punto del Orden del Día.

9

PRORROGA DEL INCISO g) DEL ARTICULO 1° DE LA LEY 2277

(Fondo Estímulo Agua)

(Expte.E-025/99 - Proyecto 4086)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se prorroga el plazo establecido por el inciso g) del artículo 1° de la Ley 2277, modificatoria del artículo 17 de la Ley 2265, por el cual se creó el “Fondo Estímulo Agua”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1°. El artículo 2° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2291](#).
Continuamos con el sexto punto del Orden del Día.

10

PRORROGA DE LAS SESIONES ORDINARIAS

(Art. 78 de la Constitución provincial)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Consideración de la prórroga de las sesiones ordinarias del XXVIII Período Legislativo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Señores diputados, habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, que esta prórroga iba a ser hasta el día 9 de diciembre.

Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Señor presidente, señores diputados, quiero adherir a esta prórroga de las sesiones ordinarias; pero como lo he venido haciendo en los años anteriores, voy a solicitar que las Comisiones se reúnan -y a través de las Presidencias de las mismas- se acuerde con los señores presidentes de Bloque las reuniones con temario ya fijado. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- La señora diputada Dalia Rosa Bravo está planteando la misma metodología empleada en los dos últimos años.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Es para apoyar la moción, diríamos que ha sido de práctica en los años anteriores, así que me parece bien que continuemos con el mismo sistema.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Muy bien, queda entonces aprobada la prórroga del período ordinario de sesiones hasta el 9 de diciembre, tal cual ha sido expresado por la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Continuamos.

11

TRASLADO DE MOCION DE PREFERENCIA

(Art. 130 - RI)

(Expte.O-265/99 y Expte.O-260/99 - Proyecto 4074)

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Vamos a considerar los puntos séptimo y octavo del Orden del Día que era lo que habíamos hablado, de los ejidos municipales de Zapala y Buta Ranquil, ya que había una moción de preferencia para ser tratado y de acuerdo a lo que hemos conversado quedarían para las dos últimas sesiones del mes de noviembre.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Me quedó una duda, señor presidente. En la prórroga de las sesiones, cuándo vamos a establecer si son con todos los expedientes que han entrado

hasta hoy y qué pasa con los que entran de hoy en adelante, eso se hace después? Tenemos que dejarlo claramente en la Resolución.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No, los expedientes que ingresan en las sesiones de prórroga, pasan a la Comisión Observadora Permanente.

Sr. BERENGUER (MPN).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Estábamos con el tema de los dos expedientes; queda acordado así. Entonces, van a ser tratados con moción de preferencia en las dos últimas sesiones del mes de noviembre.

Sr. SANCHEZ (PJ).- De prórroga.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De acuerdo.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Lo que yo voy a proponer a la Honorable Cámara es que se impulse en las Comisiones en el período de sesiones de prórroga, la moción de preferencia, que está aceptado, ya que estamos prorrogando el período pero ninguno de los dos temas es sencillo; es decir, la ampliación del ejido, no es que vaya a haber una reunión y la vamos a sacar en tres minutos, hay que hacer todo un estudio; si no hay una voluntad de traer a alguien que explique y formalmente citarlo, no va a salir! Vamos a llegar a noviembre y no vamos a estar en condiciones, como pasó ahora, no hubo ninguna reunión desde que se pidió la moción de preferencia hasta ahora sobre esos temas. Digo esto para que no quedemos...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Coincido parcialmente con el presidente de mi Bloque porque seguramente que esto, que viene del Poder Ejecutivo, tiene todo un tratamiento dentro del marco de una Comisión que trabaja hace tiempo, que es la Comisión de ejido de la Dirección General o Subsecretaría de Asuntos Municipales. Lo que tendríamos que hacer en las Comisiones que van a tratar el tema, cabeza de Comisiones, la de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, hoy nos vamos a reunir una vez concluida esta sesión y en los próximos días hacer una reunión plenaria e invitar a la gente de los ejidos por si hay alguna duda al respecto y a partir de ahí cumplir con lo que nos hemos comprometido, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Muy bien.

Está a consideración de los señores diputados los tratamientos de las mociones de preferencia para los temas de los ejidos de Buta Ranquil y Zapala para las últimas sesiones del mes de noviembre.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Pasamos a considerar el último punto del Orden del Día.

12

DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION OBSERVADORA PERMANENTE (Art. 77 de la Constitución provincial)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Designación de los señores diputados que integrarán la Comisión Observadora Permanente durante el período extraordinario de sesiones, correspondiente al XXVIII Período Legislativo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

*Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones*

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. El Bloque del Partido Justicialista propone para integrar dicha Comisión al señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Gracias, señor presidente. El Bloque del FREPASO propone al señor diputado Raúl Esteban Radonich para integrar la Comisión Observadora Permanente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Levi Liscovsky, va a hacer uso de la palabra?

- Risas.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Me autopropongo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Nos faltan los miembros de la Unión Cívica Radical y del Movimiento Popular Neuquino.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Vamos a proponer los mismos miembros que en los últimos cuatro años.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Los señores diputados Marcelo Humberto Berenguer y Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. BERENGUER (MPN).- Sí, señor.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Muy bien.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Del 2001.

Sr. BERENGUER (MPN).- Sí, es lo mismo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Levi Isaac Liscovsky, no lo quiero poner en un compromiso... (risas) pero si la Honorable Cámara lo permite, que después el Bloque nos acerque por nota la designación del representante de su Bloque en la Comisión Observadora Permanente.

¿Estamos de acuerdo, señores diputados?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Muy bien, queda conformada la Comisión Observadora Permanente.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 10,54'.

A N E X O

RESOLUCION 595

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:**

Artículo 1º Formular -en los términos del artículo 188, segunda parte, de la Constitución de la Provincia- las siguientes observaciones parciales a la Carta Orgánica sancionada por la Convención Municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces, los artículos: 12, 18, 24, 27, 28, 30, 34, 39, 41, 49, 50, 51, 57, 62, 79, 80, 86, 87, 90, 97, 106, 109, 141, 156, 166, 170, 181, 186, 189, 210 y 223.

Artículo 2º Comuníquese a la Convención Municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- - - - -

Fdo.) Miguel Angel Cavallo -Vicepresidente 1º a/c. Presidencia- Constantino Mesplatero -Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:**

Artículo 1° Declárase la adhesión de la Provincia del Neuquén al régimen de promoción de inversiones forestales instituido por la Ley nacional 25.080, en los términos del artículo 6° de esa Ley.

Artículo 2° Designase como autoridad de aplicación a la Dirección General de Bosques, Fauna y Parques Provinciales, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción y Turismo.

Artículo 3° A los emprendimientos forestales que queden comprendidos en el régimen de la presente Ley se le aplicarán los beneficios previstos en el artículo 13 de la Ley 378.

Artículo 4° Las exenciones dispuestas, así como las que dispusiere el Poder Ejecutivo provincial dentro del marco de la presente Ley, gozarán de estabilidad fiscal por el término de hasta treinta (30) años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo, pudiendo dicho plazo ser extendido por la autoridad de aplicación a solicitud de las autoridades provinciales, hasta un máximo de cincuenta (50) años de acuerdo a la zona y ciclo de las especies que se implanten.

Artículo 5° Declárase la intangibilidad de los proyectos forestales o forestoindustriales que sean objeto de las inversiones realizadas dentro del marco de la presente Ley, debiendo respetarse las condiciones contenidas en los mismos durante todo su plazo de duración, previa aprobación de la autoridad de aplicación.

Artículo 6° Invítase a los municipios a adherir al régimen de la presente Ley, designando la respectiva autoridad de aplicación, pudiendo otorgar beneficios tributarios de acuerdo al régimen promocional que esta Ley estatuye.

Artículo 7° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, y a los municipios de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Fdo.) Miguel Angel Cavallo -Vicepresidente 1° a/c. Presidencia- Constantino Mesplatero -Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:**

Artículo 1º Institúyese un “Programa Compensador” para daños ocasionados por granizo en plantaciones frutícolas, cuya finalidad será el resarcimiento de tales perjuicios hasta el costo medio de producción, determinado por un organismo idóneo en las condiciones que establece la presente Ley.

Artículo 2º El Programa se financiará mediante Fondo mixto, integrado por el aporte de los productores adherentes y del Estado provincial de la siguiente manera:

- 1 - Productores adherentes: el monto resultante de una (1) cuota por kilogramo de fruta entregado a empaque e industria.
- 2 - Estado provincial: un monto igual al aportado por los adherentes proveniente de una partida especial del Presupuesto provincial.
- 3 - Los porcentajes de aporte de cada una de las partes se podrá modificar en caso de recibirse aportes extraordinarios provenientes de fuentes nacionales o internacionales.

Artículo 3º Créase el Ente Compensador Frutícola (ECF) con carácter de organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Producción y Turismo, el que administrará el Fondo mixto, y la Secretaría de Estado de Producción y Turismo atenderá el Programa Compensador a su costo y cargo. El Ente Compensador Frutícola estará dirigido por una Comisión integrada por cuatro (4) representantes de las Cámaras de Productores, cuatro (4) representantes del Estado provincial, conservando para éste la presidencia del Ente. La Presidencia contará con doble voto en caso de empate en la toma de decisiones. La Comisión se renovará cada cuatro (4) años, de acuerdo a la modalidad que la reglamentación indique, y su desempeño será ad honorem.

Artículo 4º Serán beneficiarios aquellos productores frutícolas que adhieran al Programa mediante su inscripción hasta el 30 de setiembre y hayan aportado la cuota parte a la fecha tope que establezca la reglamentación elaborada por el Ente.

El Ente cada año fijará, mediante metodología aprobada por disposición reglamentaria, el valor de la cuota parte por kilogramo de fruta de acuerdo a las especies y variedades sobre las que se compensará. Los distintos costos de producción de referencia serán definidos antes del 30 de mayo de la siguiente temporada por el organismo idóneo.

Artículo 5º El Ente Compensador Frutícola enviará un informe trimestral a la Legislatura sobre el desempeño del sistema, ingresos y erogaciones.

Artículo 6º Los adherentes deberán realizar los depósitos antes de la fecha tope establecida por la reglamentación, mediante detalle de documentación legal respaldatoria, que deberá contener como mínimo: ubicación, nomenclatura y superficie catastral, distribución de especies, edades, rendimientos medios para cada lote de la explotación.

Artículo 7° El Fondo podrá resarcir hasta un veinte por ciento (20%) más de la producción declarada como base del aporte realizado en concepto de mayor productividad esperada mediante la documentación legal respaldatoria. Para aquellas plantaciones que por entrada en producción vayan a superar el veinte por ciento (20%) de un año a otro, el productor, previendo eso, puede hacer un depósito adicional al correspondiente por total cosechado para cubrir ese desfasaje.

Artículo 8° El adherente que tuvo siniestro y fue compensado queda obligatoriamente adherido al sistema para la temporada siguiente, deduciéndole la cuota del monto de la compensación.

Artículo 9° Cualquier productor frutícola puede entrar y salir del sistema libremente mediante comunicación fehaciente, excepto por encontrarse comprendido en lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 10° El productor que se retira del sistema no recibirá indemnización alguna ni podrá reclamar las cuotas aportadas los años que estuvo adherido.

Artículo 11 El productor adherido deberá denunciar, mediante declaración jurada, la superficie afectada y los daños que estima se produjeron dentro de los diez (10) días hábiles de producido el siniestro. Este será fiscalizado por un técnico habilitado por la Secretaría de Estado de Producción y Turismo que realizará la verificación dentro de un plazo perentorio de acuerdo a la reglamentación correspondiente. Se labrará un Acta de verificación definitiva inmediatamente antes de la cosecha con metodología aprobada por el Ente Compensador Frutícola.

Artículo 12 El productor con siniestro en su monte deberá continuar con las rutinas técnicas normales para la obtención de fruta sana y de calidad, especialmente en lo referido a los controles fitosanitarios de acuerdo a lo prescripto en la Ley 2272. Si el verificador constatará que no lo hizo por los daños encontrados, además de los producidos por el granizo, deberá incluirlo en el Acta, y las autoridades de la Secretaría de Estado de Producción y Turismo lo excluirán del cobro de la compensación.

Artículo 13 Los daños que no superaren el diez por ciento (10%) de fruta afectada, no serán compensados. Si hubiera entre un diez por ciento (10%) y un cincuenta por ciento (50%) de fruta afectada se compensará el porcentaje afectado. Si la producción afectada fuera más del cincuenta por ciento (50%) se considerará daño total, compensándose el total del monto previsto.

Artículo 14 La integración inicial del Fondo se hará con un aporte especial de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con recursos del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, como garantía para afrontar un evento adverso durante los primeros cinco (5) años de funcionamiento. Superado ese plazo, el Fondo devolverá al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo el monto fijado en diez (10) cuotas anuales consecutivas.

Artículo 15 Los productores podrán contratar seguros privados complementarios por montos superiores.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Artículo 16 Podrán incluirse en el Programa, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, hasta cien (100) hectáreas de superficie catastral por productor. Para la superficie que exceda ese límite, los interesados deberán pagar el cien por ciento (100%) de la alícuota prevista en el artículo 4° de la presente Ley.

Artículo 17 Los productores que no adhieran al sistema no podrán ser beneficiarios de ningún tipo de asistencia por parte del Estado provincial para siniestros por granizo.

Artículo 18 Disposiciones transitorias:

- a) Para la temporada 1999/2000, excepcionalmente, la fecha de inscripción será hasta el 15/12/99 en que vencerá el pago de la primera cuota de aporte al Fondo por parte de los productores, venciendo las restantes el 28/2/2000 y el 31/3/2000, y en el caso de los productores con siniestro serán descontadas estas dos últimas del pago de la compensación junto con las de la temporada siguiente como lo explicita el artículo 8°.
- b) Para la temporada 1999/2000, excepcionalmente, el valor de la cuota parte se fijará el 30/11/99, previa reglamentación de la presente Ley.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo para su reglamentación dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Fdo.) Miguel Angel Cavallo -Vicepresidente 1° a/c. Presidencia- Constantino Mesplatare -Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la construcción de la obra “Nuevo Hospital Complejidad IV - Centenario” una facción de terreno de 15 metros de ancho por 362,89 metros de largo, con una superficie de 5443,35 m², perteneciente al lote 182 a1, en su lindero con el lote 182 b1, nomenclatura catastral 09-23-083-3740-0000, propiedad del señor Lobrecich, Salvador Pedro, ubicado en la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se afectará con cargo al Presupuesto General vigente del Ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Fdo.) Miguel Angel Cavallo -Vicepresidente 1º a/c. Presidencia- Constantino Mesplatare -Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Prorrógase por ciento cincuenta (150) días el plazo establecido en el artículo 1°, apartado g), de la Ley 2277, modificatoria del artículo 17 de la Ley 2265, el que comenzará a correr a partir del vencimiento previsto en la mencionada Ley.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Fdo.) Miguel Angel Cavallo -Vicepresidente 1° a/c. Presidencia- Constantino Mesplatare -Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez